

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 216 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 27 MAR 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 1440-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 11 de noviembre de 2014, con el Consorcio Wiracocha, para la ejecución de la Obra "Instalación del Sifón Invertido en el Canal Lateral Siesquen Distrito de Jayanca, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque";

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de noviembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Wiracocha, conformado por las empresas Hidroconsul & Inversiones Múltiples SAC y Constructora y Consultora Perú Andes SAC, para la ejecución de la Obra "Instalación del Sifón Invertido en el Canal Lateral Siesquen Distrito de Jayanca, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por la suma de S/. 114,463.92, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, llevada a cabo la recepción de la citada obra con fecha 26 de enero de 2015, por el Comité de Recepción y Transferencia, designado mediante la Resolución Directoral N° 015-2015-MINAGRI-PSI, conforme consta en autos, la referida empresa Contratista presenta a través de la Carta N° 006-2015-RESIDENTE OBRA/J.O.O.D-S.J, de fecha 27 de enero de 2015, al Inspector de Obra, el Ingeniero Edgar Cabanillas Gutiérrez, la liquidación final del mencionado Contrato de Ejecución de Obra, para revisión y trámite correspondiente;

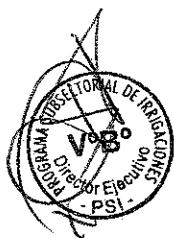
Que, por el Informe N° 06-2015-PSI/EECG, presentado a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo con fecha 05 de febrero del 2015, el Inspector de la Obra en mención, otorga su conformidad a la referida liquidación, luego de la revisión y evaluación efectuada a la misma;

Que, con el Memorando N° 306-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 05 de febrero de 2015, la referida Oficina de Gestión Zonal eleva a la Dirección de Infraestructura de Riego para evaluación y trámite correspondiente, el expediente que



sustenta la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Consorcio Wiracocha;

Que, mediante el Informe N° 009-2015-ARB, de fecha 18 de marzo de 2015, el Ingeniero Liquidador de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión del expediente que sustenta la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra, indicando que por tratarse de un contrato a suma alzada se han recalculado todas las valorizaciones considerando únicamente los metrados realmente ejecutados, verificando que ninguno de ellos sobrepase el 100% del metrado ofertado en cada valorización de obra tramitada en la medición final; que en relación a los presupuestos adicionales y deductivos generados durante la ejecución de la obra, indica que durante su desarrollo no se aprobó ningún presupuesto adicional y deductivo; que en relación al plazo contractual, indica que según la anotación efectuada por el Inspector de Obra en el asiento N° 51 del cuaderno de obra, esta concluyó el 20 de diciembre de 2014, dentro del plazo de ejecución contractual, por lo tanto, no existe atraso ni penalidad a aplicar;



Que, el Ingeniero Liquidador de Obras concluye el informe recomendando finalmente, aprobar los reajustes realizados en todas las valorizaciones en aplicación de la Fórmula Polinómica, según los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 2,122.08, incluido el IGV; aprobar el expediente que sustenta la Liquidación del citado Contrato de Ejecución de Obra que determina un costo total de S/. 116,586.00, incluido IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 2,122.08, incluido IGV; recomendando a la Oficina de Administración y Finanzas a devolver la Carta Fianza que garantizo el fiel cumplimiento del contrato, una vez consentida la presente liquidación;



Que, con el Memorando N° 512-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 25 de marzo de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que el área de Contabilidad ha revisado la documentación financiera sobre los desembolsos efectuados con cargo a la Obra "Instalación del Sifón Invertido en el Canal Lateral Siesquen Distrito de Jayanca, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", verificando que los mismos se encuentran registrados en el estado de cuentas de la citada Obra;



Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra de fecha 11 de noviembre de 2014, para la ejecución de la Obra "Instalación del Sifón Invertido en el Canal Lateral Siesquen Distrito de Jayanca, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", el mismo que cuenta con la conformidad técnica de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en lo que respecta a la documentación financiera; recomendando su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N°201-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra, por haberse cumplido con los plazos y el procedimiento establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 216 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.- Aprobar** los Reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas de la Obra "Instalación del Sifón Invertido en el Canal Lateral Siesquen Distrito de Jayanca, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", según los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 2,122.08 (Dos Mil Ciento Veintidós y 08/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

**Artículo 2°.- Aprobar**, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 11 de noviembre de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Wiracocha, conformado por las empresas Hidroconsul & Inversiones Múltiples SAC y Constructora y Consultora Perú Andes SAC, para la ejecución de la Obra "Instalación del Sifón Invertido en el Canal Lateral Siesquen Distrito de Jayanca, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", que determina un costo total de S/. 116, 586.00 (Ciento Dieciséis Mil Quinientos Ochenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y un saldo a favor del Contratista ascendente a la suma de S/. 2,122.08 (Dos Mil Ciento Veintidós y 08/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en el Formato adjunto denominado "Verificación de Saldos", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Autorizar**, a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar al Consorcio Wiracocha, el saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/. 2,122.08 (Dos Mil Ciento Veintidós y 08/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, así como a devolver la Carta Fianza que garantizó el fiel cumplimiento del Contrato, una vez consentida la presente Liquidación.

**Artículo 4°.- Notificar**, la presente Resolución al Consorcio Wiracocha, al Inspector de Obra, el Ingeniero Edgar Cabanillas Gutiérrez, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
*Econ. William Pablo Soría Ruiz*  
Director Ejecutivo

